



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 21 de agosto de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.-

VISTO: El Informe N° 078-2018-ORH-MPMC-J, de fecha 16 de agosto de 2018, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remitiendo informes escalafonarios N° 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, y, 061, y la Opinión Legal N° 313-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional). Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el artículo 1°, que precisa: “*Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, y Art. II del Título Preliminar, que precisa: “*Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias*”.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 478-2014-MPMC-J/Tte. Alc, de fecha 11 de noviembre de 2014, en su art. 1° se aprobó los acuerdos adoptados en negociación colectiva según las actas suscritas entre los miembros de la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí, la cual establece en el *Punto 3.1. A partir del 01.ENE.2015 nombrar al personal contratado permanente que a la fecha superan el período de prueba de los tres (03) años y que están en planilla única de remuneraciones y que ya tienen plaza presupuestada:*

- José Luis, RUIZ RENGIFO.
- José Alberto, RODRÍGUEZ SIMARRA.
- Regner, VÁSQUEZ ROJAS.
- Edwin, ZEA SOLANO.
- Elsa, SOLANO VARGAS.
- Miguel Ángel, CANGO ARÉVALO.
- Voltaire, FASANANDO PINCHI.
- Carlos, NAVARRO VELA.
- Percy Héctor, DE LA CRUZ SÁNCHEZ.
- Mily Janeth, SILVA GARCÍA.





- Aldo Iván, REÁTEGUI DÍAZ, previa evaluación favorable de su file personal, y siguiendo los procedimientos legales correspondientes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 97-2018-MPMC-J/A, de fecha 14 de febrero del 2018, en su art. 1°, resuelve: “**DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional mediante Resolución N° 16, de fecha 22 de diciembre del 2017, en la cual se **ordena** a esta entidad municipal **CUMPLA** con emitir nueva resolución disponiendo se declare la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 061-2015-MPMC-J/A, de fecha 03 de febrero de 2015 y de la Resolución de Alcaldía N° 139-2015-MPMC-J/A, de fecha 23 de marzo de 2015, y manteniendo la vigencia de la Resolución de Alcaldía N° 478-2014-MPMC-J/Tte. Alc del 11 de noviembre del 2014, excepto en el extremo de reconocer derechos laborales y demandas económicas; **En Consecuencia: RESTITUIR** los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 478-2014-MPMC-J/Tte. Alc del 11 de noviembre del 2014, por consiguiente, **RECONOCER demandas sindicales: a) Punto 4.1. La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, debe entregar un paquete de víveres a los operadores de maquinaria pesada como bonificación a los operadores que laboran pasado las ocho (08) horas de trabajo, b) Punto 4.2. La Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por intermedio de la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de entregar las boletas de pago en forma mensual a los trabajadores de la municipalidad; conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 302-2018-MPMC-J/A, de fecha 14 de junio de 2018, en su art. 1°, resuelve: **INTEGRAR**, la Resolución de Alcaldía N° 97-2018-MPMC-J/A, de fecha 14 de febrero del 2018, en el extremo que comprende lo decidido por el superior jerárquico, esto es, “la restitución de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 478-2014-MPMC, por la que se aprueba acuerdos adoptados en la negociación colectiva entre los miembros de la comisión paritaria de esta municipalidad”, y, en su art. 2° “**RESTITÚYASE** en todos sus extremos los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 478-2014-MPMC, la que aprueba acuerdos adoptados en la negociación colectiva entre los miembros de la comisión paritaria de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres”.

Que, mediante Informes Escalafonarios N° 053, 054, 055, 056, 057, 058, 059, 060, y, 061-ORH, de fecha 16 de julio de 2018, respectivamente, de la Oficina de Recursos Humanos, comunicando la evaluación favorable del file personal de los siguientes trabajadores:

- José Luis, RUIZ RENGIFO.
- José Alberto, RODRÍGUEZ SIMARRA.
- Regner, VÁSQUEZ ROJAS.
- Edwin, ZEA SOLANO.
- Elsa, SOLANO VARGAS.
- Miguel Ángel, CANGO ARÉVALO.
- Voltaire, FASANANDO PINCHI.
- Carlos, NAVARRO VELA.
- Percy Héctor, DE LA CRUZ SÁNCHEZ.
- Mily Janeth, SILVA GARCÍA.
- Aldo Iván, REÁTEGUI DÍAZ.

Que, mediante Opinión Legal N° 313-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Yury L. Castillo Castañeda,





opina, declarar procedente la ejecución administrativa de lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, en consecuencia dar cumplimiento a lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N° 97-2018-MPMC-J/A, de fecha 14.02.18, en lo que corresponde a la restitución de los alcances de la Resolución de Alcaldía N° 478-2014-MPMC-J/Tte. Alc., de fecha 11 de noviembre del 2014, en lo que corresponde al nombramiento a partir del 01 de enero del año 2015 de los servidores indicados líneas arriba, y recomienda, remitir el expediente administrativo a secretaría general para emitir el acto resolutivo correspondiente.



Que, mediante proveído N° 3411, del 21 de agosto de 2018, el Gerente Municipal de la MPMC-J, dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente.

Por lo expuesto, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



RESUELVE:

Artículo 1°.- NOMBRAR, a partir del 01 de enero del 2015, a los siguientes trabajadores, en las plazas de las siguientes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres:

N°	Nombres y Apellidos	Régimen	Fecha de Nombramiento	Cargo Actual
1	José Luis, RUIZ RENGIFO	276	01.01.2015	Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos y Defensa Civil.
2	José Alberto, RODRÍGUEZ SIMARRA	276	01.01.2015	Policía Municipal
3	Regner, VÁSQUEZ ROJAS	728	01.01.2015	Guardián del Camal.
4	Edwin, ZEA SOLANO	-	-	Renuncia Voluntaria
5	Elsa, SOLANO VARGAS	276	01.01.2015	Policía Municipal
6	Miguel Ángel, CANGO ARÉVALO	276	01.01.2015	Policía Municipal
7	Voltaire, FASANANDO PINCHI	728	01.01.2015	Trabajador de Servicio-Limpieza Pública.
8	Carlos, NAVARRO VELA	728	01.01.2015	Chofer
9	Percy Héctor, DE LA CRUZ SÁNCHEZ	276	01.01.2015	Policía Municipal.
10	Mily Janeth, SILVA GARCÍA	-	-	Renuncia Voluntaria
11	Aldo Iván, REÁTEGUI DÍAZ	276	01.01.2015	Subgerente de OPI.



Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edilicia, remitiendo copia legible de la misma a la Oficina del TIC, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 MARISCAL CÁCERES JUANJUI S.M.

 JOSE PEREZ SILVA
 ALCALDE